

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTA D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Conforme lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se procede a efectuarse la liquidación de costas dentro del proceso de Reparación Directa - **110013336-722-2014-00144-00** donde es demandante DIANA MILENA PICO VILLALOBOS y demandado NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL. Donde se ordenó condenar en costas a la parte demandada a favor de la parte demandante por el siguiente concepto.

DESCRIPCIÓN	FOLIOS Y CUADERNO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO	27-03-2015	\$70.000
VALOR DE PUBLICACIONES		
GASTOS DE CURADOR		
AGENCIAS EN DERECHO	Sentencia del 23-10-2021	\$13.907.897
POLIZA JUDICIAL		
VALOR DE RECIBOS		
HONORARIOS DE SECUESTRE		
POLIZA DE SECUESTRE		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERICO		
VAOR CONSIGNADO		
REMANENTES		
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</b>		<b>\$13.977.897</b>

TOTAL EN LETRAS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE

**NATALIA PEPINOSA BUENO**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE TRASLADO:** Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m.

**Firmado Por:**

**Sandra Natalia Pepinosa Bueno  
Secretario Circuito  
Juzgado Administrativo  
61  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29e244b76fed1c4ad99b129367d26bfc5929a564b30a262d30b4cb134a15be  
69**

Documento generado en 28/09/2021 02:42:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**